



1700-45

AUTO No. 043

SANTA MARTA, ENERO 21 DE 2014

Que bajo el radicado No. 6214 de 2013, la UNIÓN TEMPORAL CUENCA DEL RÍO ARACATACA, identificada con NIT 900.589.567-7, a través de su representante legal, el señor EFRAÍN CUCUNUBÁ BERMÚDEZ, presenta ante la Corporación, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, para la ejecución de las obras de reducción de desabastecimiento de agua de consumo humano en la cuenca del Río Aracataca.

Que el solicitante presenta recibo de caja radicado con el No. 5497 de 2013, acreditando pago por concepto de servicios de evaluación del permiso ambiental solicitado.

Que posteriormente la Unión Temporal a través de su representante legal, presenta bajo el radicado 6813 de Diciembre de 2014, Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce.

Que finalmente, con el radicado No. 7016 de Diciembre de 2013, el solicitante presenta la documentación faltante, consistente en la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Unión Temporal, Plano de Localización del proyecto, Plano del Diseño del proyecto a ejecutar y un documento por medio del cual manifiestan la conformación de la UNIÓN TEMPORAL CUENCA DEL RÍO Aracataca con el objeto de participar en la Licitación Pública No. 005 de 2012.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4265 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Ocupación de Cauce elevada por la UNIÓN TEMPORAL CUENCA DEL RÍO ARACATACA, identificada con NIT 900.589.567-7, a través de su representante legal, el señor EFRAÍN CUCUNUBÁ BERMÚDEZ, de conformidad con lo





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4265.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la ejecución del contrato de Obra No. 18 de 2013 cuyo objeto es la "Reducción del Riesgo de Desabastecimiento de Agua para Consumo Humano del Río Aracataca" a desarrollarse en el departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. 4265 al Ingeniero LIBARDO ALMANZA, adscrito a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído la UNIÓN TEMPORAL CUENCA DEL RÍO ARACATACA, a través de su representante legal, el señor EFRAÍN CUCUNUBÁ BERMÚDEZ, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

31 ENE 2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 043 Rep. Legal de fecha Ene 21 2014 al señor(a) Efraín Cucunubá Bermúdez en calidad de Rep. Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

Efraín Cucunubá B.
EL NOTIFICADO
cct 12.556.35854.

Exp. 4265

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
e-mail: secretaria@corpamag.gov.co

